INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

130.132.14.3

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 109 DE 2024

En Bogotá D.C., dentro del término establecido en el cronograma, el Comité Evaluador designado por el Subdirector de Soporte Institucional de la **ANE**, se reunió a fin de evaluar el proceso de Mínima Cuantía No. 109 de 2024 encontrando lo siguiente:

Se recibieron cuatro (4) ofertas por parte de los siguientes proponentes:

Nro. Oferta	Nombre y/o razón social de los proponentes	Presentación	Valor ofertado
1	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	6/03/2024 9:43 AM	24.821.000,00
2	UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2	5/03/2024 9:58 PM	11.952.246,50
3	TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS	5/03/2024 3:27 PM	23.640.300,00
4	CAR SCANNERS S.A.S.	5/03/2024 3:25 PM	18.035.000,00

El Comité evaluador de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisadas las ofertas económicas, procedió con la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 109 de 2024, por parte de la empresa UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2, quien presentó la oferta de menor valor entre las cuatro (4) propuestas presentadas a través de la plataforma SECOP II.

Como resultado de dicha verificación, el Comité Evaluador encontró que:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	HABILITADO/NO HABILITADO
UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CAR SCANNERS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Dado que el proponente ubicado en segundo lugar CAR SCANNERS S.A.S cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación, su propuesta se encuentra

habilitada para continuar con el proceso contractual. No obstante, en aras de garantizar los principios de igualdad y de selección objetiva, la entidad le concedió al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, el término previsto en el cronograma de la Invitación para que presentara las observaciones y/o aclaraciones con relación al resultado del informe de verificación efectuado por el Comité Evaluador.

Del mismo modo, el comité evaluador identificó que la **UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2** no cumplía con lo dispuesto en el literal c del numeral 3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, que nos permitimos citar a continuación: "*c. Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones: Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades de reparación y/o mantenimiento correctivo y/o preventivo para vehículos de las marcas Mercedes Benz o Toyota. Al menos uno de los contratos reportados debe evidenciar experiencia en la marca Mercedes Benz*" (Subrayado fuera del texto original).

Asimismo, el comité evaluador siguiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente evidenció que la cotización presentada por **UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2,** a la luz de la mencionada Guía presentaría un indicio de precios artificialmente bajos, toda vez que el valor ofertado es menor al precio mínimo aceptable en el presente proceso de contratación el cual corresponde a a $14.935.118,50.

Proponente	**Valor Ofertado**
CAR SCANNERS SAS	18.035.000,00
E TOYOCARS SAS PARA ANE 2024	23.640.300,00
UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2	11.952.246,50
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	24.821.000,00
MEDIANA	20.837.650,00
DESVIACIÓN ESTANDAR	5.902.531,50
VALOR MINIMO ACEPTABLE	14.935.118,50

Para identificar dicho valor el comité evaluador aplicó la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos, como se describe a continuación:

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*

4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal.*

 Por lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se requiere que UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2 justifique el valor ofertado, para lo cual cuenta con un plazo de un día hábil, contado desde la publicación del presente informe, es decir hasta el 12 de marzo de 2024 (7:00 pm).

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 se solicitó a la UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2, para que explicara las razones que sustentaren el valor ofertado el día 8 de marzo de 2024 en el informe preliminar de evaluación.

Mediante mensaje del 12 de marzo de 2024 remitido a través de la plataforma SECOP II, el proponente la UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2, presentó documento con las razones que sustentan su ofrecimiento económico final.

Dicha justificación fue analizada por el Comité Evaluador, el cual considera que los argumentos presentador por el proveedor, son sostenibles, de acuerdo con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente: *"Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado"*. Lo anterior fue justificado por el proponente quien expone entre otros, las siguientes justificaciones:

- *"Nuestro punto equilibrio está pactado en la venta con poca rentabilidad pero a gran escala.*
- *Contratamos personal técnico certificado y calificado por contrato de prestación de servicios con salario fijo, lo que quiere decir que un técnico que realiza una labor sencilla como un despinche o una labor más compleja como la reparación general de motor, devengara mensualmente lo mismo, sin importar las cantidades de trabajos o repeticiones de estas que desarrollen.*
- *La solidez financiera (CAPITAL DE TRABAJO, ACTIVOS, PATRIMONIO) de nuestra empresa se encuentra muy por encima del presupuesto oficial del presente proceso."*

Con base en las anteriores variables sustentadas por ellos mismos y las demás sustentadas en el documento remitido, la Entidad no incurriría en riesgos operativos ni financieros para la ejecución del futuro contrato y le permite obtener costos favorables y trasladarlos a la ANE, sin afectar su utilidad y, en consecuencia, el valor

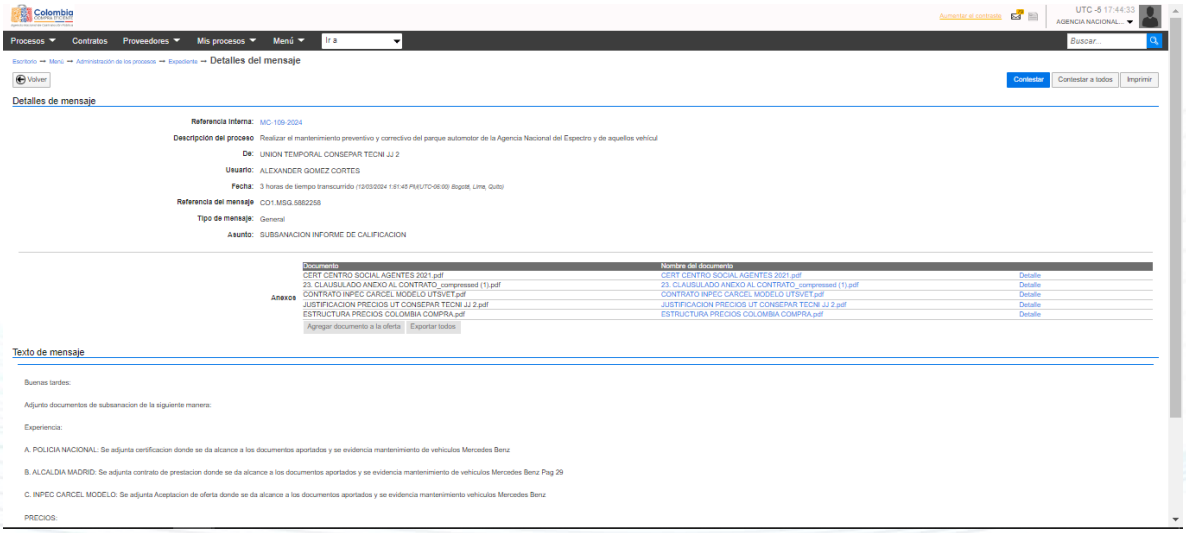
ofertado responde al beneficio que la empresa tiene con su capacidad operativa y logística indicada anteriormente.

Por lo anterior, no hay lugar a configuración del precio artificialmente bajo, o que el mismo represente riesgo en la ejecución del contrato atribuible a los precios ofrecidos, siendo de su propia responsabilidad y compromiso el cálculo adecuado de su oferta final.

Adicionalmente, en el informe preliminar de evaluación se solicitó al proponente subsanar el requisito dispuesto en el literal c del numeral 3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para lo cual presentó la subsanación el día 12 de marzo de 2024.

Vencido el término establecido en el documento publicado y obteniendo respuesta de lo solicitado previamente, el oferente UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2 queda HABILITADO después de haber subsanado el requisito técnico conforme a lo establecido en el numeral 1.13.VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: "*(…)* ***Todos aquellos requisitos subsanables de la propuesta podrán ser entregados por los proponentes hasta la fecha establecida por la entidad en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado."***

La aceptación se encuentra soportada en las siguientes imágenes que evidencian que la oferta con el menor precio, es decir, la del oferente UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2, atendió la solicitud en la sección de mensajes de la plataforma de SECOPII así:



Nota 1: El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos de las propuestas se encuentra en el archivo Excel que se

publica con este documento en la plataforma SECOP II y los cuales deben ser verificados por los proponentes.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto el Proceso de Mínima Cuantía No. 109 de 2024, adjudicar el proceso que tiene por objeto: "*Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Agencia Nacional del Espectro y de aquellos vehículos de los que llegare a ser legalmente responsable, incluido el suministro de insumos, repuestos y mano de obra.*" al proponente **UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2**, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (32.500.000) el cual cumple con todas las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

Robeiro Quintero
Comité Técnico Evaluador

Nayive González
Comité Técnico Evaluador

Laura González
Comité Económico Evaluador

Margarita Araujo Orozco
Comité Jurídico Evaluador